

AREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración	
TITULAR DEL AREA	Gricelda Perez Nuño	
RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	Adan Rodrigo Solano Cota	
	Coordinador de Recursos Materiales	

RENLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Renovación de contrato de arrendamiento por 12 meses del inmueble con función de bodega para almacenaje de archivo Institucional, por el periodo comprendido del: 01 de enero al 31 de diciembre de 2021	Renovación del contrato de arrendamiento de la finca ubicada en la calle General Coronado # 330, Col. Santa Teresita entre la calle Garibaldi y Reforma, Guadalajara, Jalisco, con una superficie aproximada de 208 m ²	3111	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

Del 01 enero al 31 de diciembre de 2021.

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN:

Servicio necesario para albergar, proteger, controlar y dar albergue al material documental y de archivo de las diversas áreas del Instituto, así como resguardo de diverso equipo y material utilizado en las actividades que desarrolla el Instituto. El periodo que comprenderá la renovación del contrato de arrendamiento es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

○

SOLICITA
Gricelda Perez Nuño
Director de Administración

AUTORIZA
Gricelda Pérez Nuño
Director de Administración

TRAMITA
Adan Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

Mayra Jareth Hernández López
Coordinador de Finanzas

Fecha: 14/09/20
Hora: 13:49
Firma: qd



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

INFORMACION DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: ALBERTO GALVAN OROZCO
R.F.C.: F
DOMICILIO: CALLE RIO REB No 1638 PINAR DE LA CALMA
AGENTE DE VENTAS: G
CORREO ELECTRÓNICO: albertogalvan78@gmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: ARRENDAMIENTO
TIEMPO DE ENTREGA: 01 DE ENERO 31 DICIEMBRE 2021
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONDICIONES DE PAGO: PRIMEROS 5 DIAS MES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO
No. de Orden de compra o servicio: 138
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 23/12/2020
Mes de suministro: DICIEMBRE

Table with 5 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Includes details for 12 months of contract renewal.

Summary table with columns: SUB-TOTAL, IVA, RETENCIÓN I.S.R. 10%, TOTAL. Values: \$165,484.80, \$26,477.52, \$16,548.48, \$175,413.89.

CANTIDAD EN LETRA: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 89/100 M.N.

ELABORÓ

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

No.Bo.

AUTORIZÓ

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA

MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ

GRICELDA PÉREZ NIÑO

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

COORDINADOR DE FINANZAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

COMISIONADA PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"



FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Vertical text on the left side of the page, possibly a watermark or additional information.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco"...

CLÁUSULA

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) inmueble(s) que se señalan en el anexo del presente instrumento...

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato...

CUARTA DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - El PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato...

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - El PROVEEDOR garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio...

SEXTA DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga...

OCTAVA PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - El PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros...

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES. - El PROVEEDOR cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones...

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS POR EL PROVEEDOR

FES

ALBERTO GALVAN OROZCO

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ SECRETARIO EJECUTIVO

GRISELDA PÉREZ NUÑO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorga a sus empleados...

DÉCIMA EN CASO DE RECALZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios...

DÉCIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Examinaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
III. Que "EL PROVEEDOR" no otorgare oportunamente las garantías que se demandan del presente contrato en los términos que se prevén para ese fin.
IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad o cantidad, en el caso que "EL INSTITUTO" pueda dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" las causas en las que incurrió para la rescisión de esta independencia de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponden.
V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se describen de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mismo consentimiento de las partes contratadas.

DÉCIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cambia con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico...

Para el cumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más...

El pago de la pena convencional que se deriva de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO" por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la misma o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas...

DÉCIMA CUARTA PRIMERA DEL CONTRATO. - Las partes expresamente las partes que este contrato podrá ser acordado de manera bilateral mediante firma autografiada o a través de firma electrónica.

Lado que fue el presente contrato por ambas partes y autorizado de su alcance y contenido, manifestando que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o entorpecimiento ilegítimo, por lo cual acuerdan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordando de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS POR EL INSTITUTO

Horizontal line of text at the bottom of the page, likely a footer or contact information.

RFC emisor: **F**
 Nombre emisor: ALBERTO GALVAN OROZCO
 RFC receptor: ITI050327CB3
 Nombre receptor: INST DE TRANSP INFOR PUB Y PROT DE DATOS PERS DEL EDO DE JAL
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: AAA17F78-737B-4CD7-81C5-1BE393CFA520
 No. de serie del CSD: 00001000000504465028
 Serie: A
 Código postal, fecha y hora de emisión: 45080 2021-04-06 13:38:15
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
80131502		1	E48		13790.40	13790.40				
Descripción	RENTA DE BODEGA ENERO 2021				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	13790.40	Tasa	16.0000%	2206.46
					ISR	Retencion	13790.40	Tasa	10.0000%	1379.04

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 13,790.40
Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 2,206.46
Impuestos retenidos ISR \$ 1,379.04
Total \$ 14,617.82

Sello digital del CFDI:

INW6PzPNZPyGhXAwsl5FIJyOc+vrdnVSpCAqcKSybldNPai77uzoAzP57/axCcwGKDVGMYipRDmsFYqay8Blxs1wyNAHXX8xMeCT7UI7VclPxcQbWR3cHbh1olfqX/uxVADyCxdzrEDgflTkP07uLoD9HDJFpS6DR6Wh2zl2takIHu6D0iRAWXZCi6det3Rd6MOhcvXMcbzypisJkgHqEkUzJjm0XFjUm6aQ4KGtsPLMAGXflYjAkobCIX4OGfcPv5mDgeM5tbc2uimOd8llBza53qqKGBCuACL7sGSJcLFeTCn/c8zUPEEual3xrySNDnLSeXG3ndvJrMw9FLLQ==

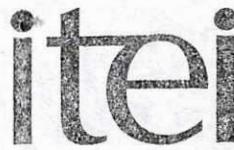
Sello digital del SAT:

oOgUhsysssrbhk+ru3Pno5AsIWkc8C2n+EJ5NJAfq92flZe9iGOMlxI/E0I5si/XyArQiiNceC4KEQdNCOIQURupUdksK9a82wrBAFlwLUOPKBjHN4A+KcNHqC6Vpu8OUSfgXDuv2HI//IRHa46p49Pmk/rfVqH3kCbKGBI92PspZsz2zsAqz8GZ+YSdVN61qeGIng1S2NP4BTgxcr1IMraMj+3tnTRTWN3NUvbC/c+lelluVS0JR3hH//vtY1oE9K6S250uINYUUCGDyo5WUpDfTnFs0CXiQvtPwhN+dg+8UNz3EO+WY5i0uuyr6hK3VAdm4vjvHQT/zS8meLdG==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|AAA17F78-737B-4CD7-81C5-1BE393CFA520|2021-04-06T13:48:09|SAT970701NN3|INW6PzPNZPyGhXAwsl5FIJyOc+vrdnVSpCAqcKSybldNPai77uzoAzP57/axCcwGKDVGMYipRDmsFYqay8Blxs1wyNAHXX8xMeCT7UI7VclPxcQbWR3cHbh1olfqX/uxVADyCxdzrEDgflTkP07uLoD9HDJFpS6DR6Wh2zl2takIHu6D0iRAWXZCi6det3Rd6MOhcvXMcbzypisJkgHqEkUzJjm0XFjUm6aQ4KGtsPLMAGXflYjAkobCIX4OGfcPv5mDgeM5tbc2uimOd8llBza53qqKGBCuACL7sGSJcLFeTCn/c8zUPEEual3xrySNDnLSeXG3ndvJrMw9FLLQ==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2021-04-06 13:48:09
 No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de Recursos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 08. Abr. 21

Firma: [Handwritten Signature]





Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia: 9920210409143547700998

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 7576663
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936
Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE
Cuenta Abono: 012320015758989783 F
Importe: \$ 14,617.82 MXN
Concepto: ARREDN BODEGA ENERO 21

Fecha y hora de Alta: 09/04/2021 14:35:47

Fecha y hora de Liquidación: 09/04/2021 14:36:08

Clave de Rastreo: 2021040940014 BET0000475766630

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

[Redacted email address]

Operación realizada por internet

4211

RFC emisor: **F**
 Nombre emisor: ALBERTO GALVAN OROZCO
 RFC receptor: ITI050327CB3
 Nombre receptor: INST DE TRANSP INFOR PUB Y PROT DE DATOS PERS DEL EDO DE JAL
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 49A4053B-7D5D-4A2B-A0FF-648E9DE5F124
 No. de serie del CSD: 00001000000414705021
 Serie: A
 Código postal, fecha y hora de emisión: 45080 2021-04-14 23:39:26
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
80131502		1	E48		13790.40	13790.40				
Descripción	RENTA DE BODEGA FEBRERO 2021				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	13790.40	Tasa	16.0000%	2206.46
					ISR	Retencion	13790.40	Tasa	10.0000%	1379.04

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 13,790.40
Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 2,206.46
Impuestos retenidos ISR \$ 1,379.04
Total \$ 14,617.82

Sello digital del CFDI:

AqNnvpmE7CuSsY8RjJ8MP0XQSa0No1ASX3tH1Z3dwm1C1d4vf11Z1pTz2Yqz9AAhmZVL1N3D6wqZwS8AVgeIXsOGczkMIENZpLZkIU5vgjKqCTqXgNxFVnydLXI0I0GKSjLDXNc/UA4r2QriZ4HEjyXPI/D3NmEbgwuwu2segcupddCn4qPamqjW79JvDDULYJ2qFISM7u+XCXCP2XnZboOEIVGKmKUZ2bT6F+ouRFQqk5eoDLJV0Fw3EY16Df6PpI6M2woFE57Qxg3dW5MNNCKjIISNTIZoIGvqUuofiEU4SQsLhLkNjuFrZqFUiwE27qfnZQlmoShjgVvng==

Sello digital del SAT:

Tv9+xyyQeJv7PKAS2FGXicTF4naZ610ls++fUnWmdxyKNFzqOGIMyDeal6LXINetEwBFTgsgE2IKby3apDhTWRHzdOz79GsUrLEoQLJU5ptdcuFd7v4frw7rpx0oTK4syUfu26DFpNfJJRNh1870LCZ+7HQxvYAaci5RfIN2NXeEz5y8wN8U3d+pvZ48G5WwWnJtZ+VuHblye10pZS/ckToCU1TqzsYEonXXw0xouY+PFYIKI0KPF4/ZP5oT+Agdkcl/g9zJK4x7kqtgHNOInhAEhF+INM1YM YgnBa+43g5tRyjo5m7DcZgO5C/npefVCDIEws/2R73VpilRdB++g==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|49A4053B-7D5D-4A2B-A0FF-648E9DE5F124|2021-04-14T23:50:43|SAT970701NN3|AqNnvpmE7CuSsY8RjJ8MP0XQSa0No1ASX3tH1Z3dwm1C1d4vf11Z1pTz2Yqz9AAhmZVL1N3D6wqZwS8AVgeIXsOGczkMIENZpLZkIU5vgjKqCTqXgNxFVnydLXI0I0GKSjLDXNc/UA4r2QriZ4HEjyXPI/D3NmEbgwuwu2segcupddCn4qPamqjW79JvDDULYJ2qFISM7u+XCXCP2XnZboOEIVGKmKUZ2bT6F+ouRFQqk5eoDLJV0Fw3EY16Df6PpI6M2woFE57Qxg3dW5MNNCKjIISNTIZoIGvqUuofiEU4SQsLhLkNjuFrZqFUiwE27qfnZQlmoShjgVvng==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2021-04-14 23:50:43

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



Coordinación de Recusos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 16 de Abril de 2021

Firma: [Handwritten Signature]





Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia: 9920210423144606250738

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 6781025
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936
Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 012320015758989783 [Redacted]

Importe: \$ 14,617.82 MXN
Concepto: ARREND FEB BODEGA

Fecha y hora de Alta: 23/04/2021 14:46:06

Fecha y hora de Liquidación: 23/04/2021 14:46:24

Clave de Rastreo: 2021042340014 BET0000467810250

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA: [Redacted]
Email del Beneficiario: [Redacted]

Operación realizada por internet

4220



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

RFC emisor: **F**
 Nombre emisor: ALBERTO GALVAN OROZCO
 RFC receptor: ITI050327CB3
 Nombre receptor: INST DE TRANSP INFOR PUB Y PROT DE DATOS PERS DEL EDO DE JAL
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 7D314325-29FA-43D6-B5BA-838D51113012
 No. de serie del CSD: 00001000000414705021
 Serie: A
 Código postal, fecha y hora de emisión: 45080 2021-05-16 22:50:55
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
80131502		1	E48		13790.40	13790.40				
Descripción	RENTA DE BODEGA MARZO 2021				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	13790.40	Tasa	16.0000%	2206.46
					ISR	Retencion	13790.40	Tasa	10.0000%	1379.04

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 13,790.40
Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 2,206.46
Impuestos retenidos ISR \$ 1,379.04
Total \$ 14,617.82

Sello digital del CFDI:

PhNvCWuE04JUZ5X90R2788Qvi+H99BgCcMZW/ff638sqUM/PPok4TFKtUDp+uicLqTBm6qj98Y9ZoPjB9+phtUEF8HVdtW5riu16nqIBaLR5d8PXvBhgnWiUp3vA3AwbzcQw06Ls/FYnn8U4+0jzi6hhbZjoEduQIJM/WRqKpJw1Rf/TnJDsAaMVSxXHYaW1x74iwEBsxF+c8d8NwFRiKnOmJNe2Kc/Z9xKojUN/FbyNam3aR/Wa3aSzX1jV2qHuQgtkxMv2SvTfgpAs3G80daMNo8a32KD YglZRMACceYZBjcpCcbnTTWLpl0maopFPwPUioG8vh9+qCn75z5og==

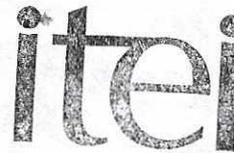
Sello digital del SAT:

DQjtyKCYISjRhiYqIMTIOT8Btm/0N4L4ecJ6s+n9x7ojJRJzv+fgnDofLn9DDjx8TL/5TleeDDjSBZbYv/eQU7Si9jW3dMII1Gvt7dF9rmlWvCH72PLUkWkmTBGLGJnPmfk0xxc036fyNOsRgSw r9tglpzF7HifFcEstq2nwpuv/nZEIXFZYEimg4IRzIB/Gw96HKZ6DkEYLcIDzpwgaXVdPpYmVzpwLc0iO9MIIL561uhOnKtzJ+72nTH2LDWfkg6ys4FZYOMOsizUo0aG6GLSrzuurw4ztZi23 QGjpdzNv3S1tyaKfzPKuWghS+m5+rGfKjGTQA40z0A==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|7D314325-29FA-43D6-B5BA-838D51113012|2021-05-16T22:59:47|SAT970701NN3|PhNvCWuE04JUZ5X90R2788Qvi+H99BgCcMZW/ff638sqUM/PPok4TFKtUDp+uicLqTBm6qj98Y9ZoPjB9+phtUEF8HVdtW5riu16nqIBaLR5d8PXvBhgnWiUp3vA3AwbzcQw06Ls/FYnn8U4+0jzi6hhbZjoEduQIJMWRqKpJw1Rf/TnJDsAaMVSxXHYaW1x74iwEBsxF+c8d8NwFRiKnOmJNe2Kc/Z9xKojUN/FbyNam3aR/Wa3aSzX1jV2qHuQgtkxMv2SvTfgpAs3G80daMNo8a32KD YglZRMACceYZBjcpCcbnTTWLpl0maopFPwPUioG8vh9+qCn75z5og==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2021-05-16 22:59:47
 No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
 INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
 INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL

Coordinación de Recursos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 28-May-21

Firma: [Signature]





Santander

Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992021053110235810Y225

**Referencia
numérica del
Emisor:**

Referencias del

Movimiento: 9664775

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 012320015758989783 -

F

Importe: \$ 14,617.82 MXN

Concepto: ARREND BODEGA MARZO 2021

Fecha y hora de

Alta: 31/05/2021 10:23:58

Fecha y hora de

Liquidación: 31/05/2021 10:24:28

Clave de

Rastreo: 2021053140014 BET0000496647750

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

FE01ã ã ãã [Á [(à ^ Á ^ Á]) + ! (ã ã Á]) Á Á ã ã ã [Á ^ ã & ã ã . ã ã [Á & ã ã [Ë ã ã ã ã) Á ã ^ Á . Á SÓUÓÚÁ [! Á ã ã ã ^ Á ^ Á) Á ã ã [Á ^ . [] ã ã Á ^) ã ã ã ã] E

5229

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

RFC emisor: F
Nombre emisor: ALBERTO GALVAN OROZCO
RFC receptor: ITI050327CB3
Nombre receptor: INST DE TRANSP INFOR PUB Y PROT DE DATOS PERS DEL EDO DE JAL
Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: AAA1AD85-EF34-4862-B544-AEB47B0FA431
No. de serie del CSD: 00001000000504465028
Código postal, fecha y hora de emisión: 45080 2021-06-09 23:29:14
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
80131502		1	E48		13790.40	13790.40				
Descripción	RENTA BODEGA ABRIL 2021				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	13790.40	Tasa	16.0000%	2206.46
					ISR	Retencion	13790.40	Tasa	10.0000%	1379.04

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 13,790.40
Impuestos trasladados IVA 16.0000% \$ 2,206.46
Impuestos retenidos ISR \$ 1,379.04
Total \$ 14,617.82

Sello digital del CFDI:

ed9ZyxZn84RIM8XT20kdy6WdNT5/RlgOpzTEJQkZ8aV/VQwTVPv9UJis4pT8VeFL3BtD8IPSVojHgrs8IGIF0piTzjVPBOSahCfjmjRzGQw3uE2dSIzxs4Z1YBn9IOk9JqIriupuPHppYJj/Uv3fueW933YIXyPdL4iDjE8j4/agG5nVCyN1amHmALvnSJQ819swQOwelzVLqsAkC6qbfA1YN+XdC9xzDJUnJn9r86jQ+7vV68zvxSjYfQK+NM3YIGVRIOCuytxW1E0OXaYx9jrjPjO9dxcSpFORgSQy5Yj2uZv/+q1711yszVKNvVtoTNsmcCa09+qGxxA==

Sello digital del SAT:

fnYEGs+mR6eMVGWAdmkBTSYkLUQ1IaeXlJ1kygXPpY6omrlcFkC3OBW6B40YTr47sEWrHS+e3LjqGGBMGeZ95H1z6GmcXd+33KQzd9s7NzAaWdNzyyClwCC39z0A9g9AIJ6sh5ROQj68h0sQpjjQTT3N6CEO4LUR3kLmWDoK5VPHn0NJXWEXAI/1t1irb6rFqudebqjGr8TpWEzA67PSaerikc5f83h+stP15TIJu9wm82Z84cGUmS6/qlCCZ+IulqZ/hEyp97B3SfEJpWVs7DZCpYBk8Tj5O6CtcHtILGR6W0A9+3AoQU5ibrjyD8vLuja1NC5f4M/BgoXA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|AAA1AD85-EF34-4862-B544-AEB47B0FA431|2021-06-09T23:40:32|SAT970701NN3|ed9ZyxZn84RIM8XT20kdy6WdNT5/RlgOpzTEJQkZ8aV/VQwTVPv9UJis4pT8VeFL3BtD8IPSVojHgrs8IGIF0piTzjVPBOSahCfjmjRzGQw3uE2dSIzxs4Z1YBn9IOk9JqIriupuPHppYJj/Uv3fueW933YIXyPdL4iDjE8j4/agG5nVCyN1amHmALvnSJQ819swQOwelzVLqsAkC6qbfA1YN+XdC9xzDJUnJn9r86jQ+7vV68zvxSjYfQK+NM3YIGVRIOCuytxW1E0OXaYx9jrjPjO9dxcSpFORRgSQy5Yj2uZv/+q1711yszVKNvVtoTNsmcCa09+qGxxA=|[00001000000504465028]|

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2021-06-09 23:40:32
No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028





Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia: 992021061412093849D689

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 9389900
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 012320015758989783 - F

Importe: \$ 14,617.82 MXN

Concepto: ARREND BODEGA ABRIL 2021

Fecha y hora de Alta: 14/06/2021 12:09:38

Fecha y hora de Liquidación: 14/06/2021 12:09:39

Clave de Rastreo: 2021061440014 BET0000493899000

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario: FÉOã á æã[Á [{ aI^Á^Á}] - ! (ææ&[Á /æææ [Á ~ á & æ ..ã [Á [&æ[Á æ&&æ) Áæ^Á[Á SÓUÓÚDÁ [; Á æææ • ^Á^Á) Áææ[Á ^; [) æÁ æ^) ææææ[É

Operación realizada por internet

6213



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

RENOVACIÓN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO P.S. 045/2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ARRENDATARIO", REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL PLENO, CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, EN UNIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, Y GRICELDA PÉREZ NUÑO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, [REDACTED] F QUIEN COMPARECE EN SU CALIDAD DE AGENTE DE LA PROPIETARIA [REDACTED] F QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, BAJO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. El bien inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento, ha sido adjudicado a [REDACTED] F conforme a lo dictado mediante sentencia de fecha 27 veintisiete de noviembre del año 2014 dos mil catorce por el Juez Quinto de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado, dentro del expediente número 878/2013.
2. Con fecha 1 uno de agosto de 2016 dos mil dieciséis, la propietaria del bien inmueble objeto de arrendamiento, realizó *contrato de promoción y administración de inmueble* en favor de la empresa denominada "Energías Ecotecnológicas, S. de R.L. de C.V., a través de su representante legal [REDACTED] F
3. En ese sentido, se celebró el contrato de arrendamiento, así como diversas renovaciones al mismo, entre el **Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco**, y la empresa denominada Energías Ecotecnológicas, S. de R.L. de C.V., a través de su representante legal [REDACTED] F respecto a la finca marcada con

el número 330 trescientos treinta, de la calle General Coronado, Sector Hidalgo, en la colonia Santa Teresita, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, con una superficie aproximada de 208.32 doscientos ocho metros treinta y dos decímetros, con el objeto de ser destinada como archivo y/o bodega institucional en virtud de cumplir con las necesidades requeridas para la debida operación del Instituto, lo anterior en las fechas y vigencias señaladas a continuación.

- a. Con fecha 20 veinte de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, con una vigencia del 01 uno de octubre de 2016 dos mil dieciséis al 31 treinta y uno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, esto, mediante Contrato de Prestación de Servicios 067/2016.
- b. El 21 veintiuno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete se renovó el contrato citado en el párrafo que antecede, por un periodo de 01 un año, el cual tuvo vigencia del 01 uno de enero de 2018 dos mil dieciocho al 31 treinta y uno de diciembre de la misma anualidad, esto, mediante Contrato de Prestación de Servicios 115/2017.
- c. El 15 quince de enero de 2019 dos mil diecinueve se renovó el contrato señalado en el inciso c del punto 3, de los presentes antecedentes, por un periodo de 01 un año, el cual tuvo vigencia del 01 uno de enero de 2019 dos mil diecinueve al 31 treinta y uno de diciembre de la misma anualidad, esto, mediante Contrato de Prestación de Servicios 002/2019.
- d. El 8 ocho de enero del 2020 dos mil veinte, se renovó el contrato referido con antelación, por un periodo de 6 seis meses, el cual tuvo vigencia del 01 uno de enero de 2020 dos mil veinte al 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte, esto, mediante Contrato de Prestación de Servicios 002/2020.
- e. Finalmente, el 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte, se renovó el mismo, por un periodo de 6 seis meses, el cual tuvo vigencia del 01 uno de julio de 2020 dos mil veinte al 31 treinta y uno de diciembre de 2020 dos mil veinte, esto, mediante Contrato de Prestación de Servicios 045/2020.

4. Que la propietaria del bien inmueble objeto de arrendamiento, ha informado a este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales

del Estado de Jalisco, de la rescisión de *contrato de promoción y administración del inmueble*, que se encontraba vigente en favor del agente “Energía Ecotecnológicas S. de R.L de C.V.”, con fecha 14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte, sustituyendo dicho agente, en razón de haber celebrado con fecha 15 quince de diciembre de 2020 dos mil veinte, *contrato de promoción y administración de inmueble* en favor de F otorgándole la promoción y administración del bien en cita para su renta.

5. Toda vez que se dio el debido cumplimiento por “**LAS PARTES**” al contrato número **C.P.S. 045/2020**, es su deseo en este acto de celebrar un contrato de renovación por un periodo de 12 doce meses, comprendido del día 01 uno de enero del año 2021 dos mil veintiuno y debiendo concluir precisamente el día 31 treinta y uno de diciembre del mismo año, en el tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

G

I. DECLARA “EL ARRENDATARIO” QUE:

1. Es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones, al cual corresponde la promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho; asimismo, tiene entre sus atribuciones proteger la información pública reservada y confidencial, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 33 y 35, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 90, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. La razón social y las atribuciones de “**EL INSTITUTO**”, desde su creación en el año 2005 dos mil cinco, han sufrido diversas modificaciones al tenor de las reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y de las leyes de la

4. El Secretario Ejecutivo, nombrado mediante la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 treinta de junio del año 2017 dos mil diecisiete, y la Director de Administración, con nombramiento vigente en razón del *ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA TEMPORALIDAD DE LOS NOMBRAMIENTOS DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO*, de fecha 09 nueve de diciembre de 2020 dos mil veinte, así como del Addendum al mismo signado con fecha 16 dieciséis de mismos mes y año, comparecen a suscribir el presente instrumento en unión de la Presidenta del Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción VII y 39, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
5. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Ignacio L. Vallarta #1312 (mil trescientos doce), en la colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco.

II. DECLARA "EL ARRENDADOR" QUE:

1. Es una persona física, con actividad empresarial, mayor de edad, con domicilio fiscal en la finca marcada con el número 1638 (mil seiscientos treinta y ocho), en la calle Rio Bec, colonia Pinar de la Calma, C.P. 45080, en Zapopan, Jalisco, con Registro Federal de Contribuyente **G**
2. Está en posibilidad de arrendar el bien inmueble que se establece en el presente contrato, en razón del *contrato de promoción y administración de inmueble* celebrado entre la propietaria del bien inmueble y **H**, con fecha 15 quince de diciembre de 2020 dos mil veinte.
3. Declara el arrendador **H** en su calidad de agente de la propietaria **H** respecto a la promoción y administración del inmueble objeto del presente arrendamiento, que tiene pleno conocimiento de

que el presente instrumento constituye una renovación al contrato celebrado con anterioridad (del que su celebración, sus modificaciones y renovaciones quedaron referidas en el capítulo de antecedentes de este instrumento). Por lo anterior, reconoce que la rescisión del *contrato de promoción y administración del inmueble*, que la propietaria tenía celebrado con "Energía Ecotecnológicas S. de R.L de C.V." y la celebración de un nuevo *contrato de promoción y administración del inmueble*, ahora en favor de [REDACTED] de ninguna manera constituye una novación al acto jurídico primigenio, al subsistir la calidad de arrendadora en la propietaria del bien [REDACTED] pero ahora representada por diverso agente.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

Expuesto lo anterior, reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad, de manera libre y espontánea, para suscribir el presente instrumento, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho, en el tenor y con el debido cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.

Las partes convienen que "EL ARRENDADOR" renueva el arrendamiento con "EL ARRENDATARIO" respecto a la finca marcada con el número 330 trescientos treinta, de la calle General Coronado, Sector Hidalgo, en la colonia Santa Teresita, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, con una superficie aproximada de 208.32 doscientos ocho metros treinta y dos décimos, mismo que recibe "EL ARRENDATARIO", obligándose a destinar su uso para archivo y/o bodega institucional.

SEGUNDA. – CANTIDAD Y FORMA DE PAGO.

Los contratantes pactan de común acuerdo que “EL ARRENDATARIO” entregó a “EL ARRENDADOR”, un mes por concepto de **DEPÓSITO**, mismo que quedó establecido en los contratos número **P.S. 067/2016, C.P.S. 115/2017, C.P.S. 002/2019, C.P.S. 002/2020 y C.P.S. 045/2020** referidos en el antecedente tercero del presente contrato, por la cantidad de **\$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, mediante transferencia electrónica número 0090964008, con fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.

La renta, respecto del inmueble arrendado, será de **\$191,962.32 (ciento noventa y un mil novecientos sesenta y dos pesos 32/100 M.N.)**, con Impuesto al Valor Agregado incluido, el pago deberá realizarse en moneda nacional, cantidad que será distribuida y reflejada en pagos mensuales, es decir, 12 doce mensualidades de **\$15,996.86 (quince mil novecientos noventa y seis pesos 86/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido, menos la retención del 10 % (diez por ciento) por Impuestos Sobre la Renta (ISR), dando un pago total mensual neto de **\$14,617.82 (catorce mil seiscientos diecisiete pesos 82/100 M.N.)** cantidad que será liquidada a más tardar **los primeros 05 cinco días** de cada mes, otorgándose **05 cinco días** de gracia para efectuar dicho pago, es decir hasta **10 diez días** de cada mes, en el inmueble objeto del presente contrato, contra factura que “EL ARRENDADOR” presente con los requisitos fiscales necesarios.

El monto de la renta no sufrirá un incremento durante la vigencia del presente instrumento jurídico. “LAS PARTES” en caso de renovar el arrendamiento de la finca que se describe en la cláusula primera del presente contrato, podrán pactar un incremento anual, de conformidad con el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor), que marque el Banco de México.

TERCERA. – VIGENCIA.

Los contratantes pactan que la duración del presente contrato será del día 01 primero de enero del año 2021 dos mil veintiuno y concluye precisamente el día 31 treinta y uno



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

C.P.S. 016/2021

escrito de “EL ARRENDADOR”, en la inteligencia de que cuando se llegaren a hacer mejoras o variaciones, ya sean útiles, necesarias o de ornato, quedarán en beneficio del inmueble, sin que tenga derecho “EL ARRENDATARIO” a cobrar cantidad alguna por traspaso e indemnización de las mejoras, por lo que renuncia al beneficio que le concede el artículo 2003, del Código Civil del Estado de Jalisco.

QUINTA. – OBLIGACIONES. “EL ARRENDATARIO” se obliga a:

- 1.- Efectuar los arreglos, composturas, y reparaciones no estructurales que amerite el inmueble arrendado, durante la vigencia del presente contrato; si al desocupar el inmueble “EL ARRENDATARIO”, causara algún daño, será responsable de su reparación.
- 2.- No subarrendar en todo o en parte, ni ceder los derechos de este contrato o traspasar el inmueble dado en arrendamiento.
- 3.- Pagar el consumo de energía eléctrica, gas, agua y demás servicios. El no pago de los mencionados servicios, motivará la rescisión del presente contrato.
- 4.- Poner en conocimiento de “EL ARRENDADOR”, a la brevedad posible, la necesidad de las reparaciones de tipo estructural, bajo pena de pagar los daños y perjuicios que su omisión cause.
- 5.- Mostrar el interior del inmueble a “EL ARRENDADOR” cuantas veces lo solicite, para darse cuenta del estado que guarda la finca materia del presente contrato, previa solicitud que haga “EL ARRENDADOR” a “EL ARRENDATARIO” en días y horas hábiles.
- 6.- A usar el inmueble materia del presente instrumento, para el objeto exclusivamente acordado en este contrato, es decir, para bodega y/o archivo institucional.



SEXTA. – OBLIGACIONES. “EL ARRENDADOR” se obliga a:

1. Entregar a **“EL ARRENDATARIO”** la finca arrendada, con todas sus pertenencias y en estado de servir para el uso convenido, para aquel a que por su misma naturaleza estuviere destinada.
2. Conservar la cosa arrendada en el mismo estado durante el arrendamiento, haciendo para ello todas las reparaciones necesarias.
3. No estorbar de manera alguna el uso de la cosa arrendada, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables.
4. A garantizar el uso o goce pacífico de la cosa por todo el tiempo del contrato.
5. Responder de los daños y perjuicios que sufra **“EL ARRENDATARIO”** por los defectos o vicios ocultos de las cosas anteriores al arrendamiento.

SÉPTIMA. – RESCISIÓN DE CONTRATO.

Los contratantes pactan que serán causales de rescisión del presente contrato, además de las establecidas por la ley, las siguientes:

1. Subarrendar, traspasar o ceder sus derechos **“EL ARRENDATARIO”** respecto del inmueble materia de este contrato.
2. El no pago de rentas pactadas en el lugar y plazo convenidos.
3. Variar el inmueble dado en arrendamiento, haciéndole **“EL ARRENDATARIO”** modificaciones estructurales, útiles o de ornato, sin consentimiento de **“EL ARRENDADOR”**.
4. Destinar **“EL ARRENDATARIO”** el inmueble arrendado a un uso diferente al convenido en este contrato.

incumplimiento en los términos antes establecidos, tal importe será descontado de la factura en la que se generó el retraso. No se aceptan notas de crédito como pago de la sanción, ésta deberá ser cubierta con cheque o aplicación de descuento en el pago inmediato posterior al retraso.

NOVENA. – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

DÉCIMA. – DOMICILIO CONVENCIONAL.

Las partes convienen que podrán ser llamadas a juicio en los domicilios siguientes:

- **“EL ARRENDADOR”**, en la finca marcada con el número 360 trescientos sesenta, de la calle Fray Juan de Zumárraga, en la Colonia Jardines de los Arcos, C.P. 44950, en Zapopan, Jalisco; o bien, en la finca marcada con el número 1638 mil seiscientos treinta y ocho, en la calle Rio Bec, colonia Pinar de la Calma, C.P. 45080, en Zapopan, Jalisco.
- **“EL ARRENDATARIO”** en la finca marcada con el número 1312 mil trescientos doce, de la Avenida Vallarta, en la Colonia Americana, de Guadalajara, Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA. – ADEUDOS CONTRAÍDOS.

Al desocupar el bien inmueble, materia del presente contrato, **“EL ARRENDATARIO”** deberá dejar saldados todos los adeudos contraídos por concepto de renta, electricidad, teléfono, agua y cualquier otro servicio que hubiera contratado, debiendo acreditarlo con los recibos correspondientes.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, 18 dieciocho de enero del año 2021 dos mil veintiuno.

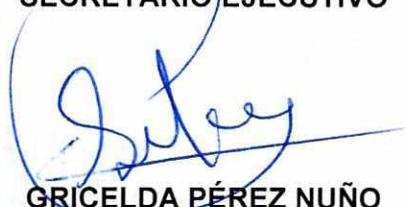
POR "EL ARRENDATARIO"



CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL PLENO



MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL ARRENDADOR"

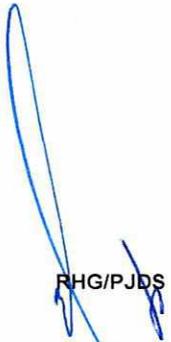


FEG

EN REPRESENTACIÓN DE



G



RHG/PJDS

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	